

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo con oficio de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito Ejecución de Sentencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 24 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120110042100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante oficio emanado de la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles de Circuito de Cali, informan que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, a través de auto No 1936 del 29 de mayo de 2019 decretó la terminación del proceso Ejecutivo Singular adelantado por Intercomercial Medica contra el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García", conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 550 de 1999, y solicita al Despacho dejar sin efecto el Oficio de Embargo No 891 del 2 de abril de 2013, a través del cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali solicitó el embargo de remanentes del aquí demandado.

Conforme a lo anterior, revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, se observa que fue terminado por pago total de la obligación, y mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2013, se dispuso no tener en cuenta la solicitud de embargo remanentes solicitada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, comunicada mediante oficio No 891 del 2 de abril de 2013.

Como quiera que el proceso se encontraba archivado en el paquete 1068, y no tuvo en cuenta la solicitud de embargo de remanentes, se ordenara glosar la comunicación proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, y regresar el expediente al paquete de archivo.

DISPONE:

Glosar al expediente para que obre y conste la comunicación emanada del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, donde solicita dejar sin efecto el oficio No 891 de abril de 2013, que solicita el embargo de remanentes del demandado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, por cuanto la misma no fue tenida en cuenta y el proceso se encuentra archivado. En consecuencia, regrese el expediente al paquete de archivo No 1068.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA
SC

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 87 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE JUNIO 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13baaa698418517a0c27f2197a7f4b090ef0e1fab70f61928c1b6fe65a2700c**
Documento generado en 24/06/2021 10:04:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**